

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LA QUE SE DETERMINA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL FUERZA VERACRUZANA, DERIVADO DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES, CON RELACIÓN AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS, RECIBIDOS POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

Visto el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.

GLOSARIO

Para efectos de la presente resolución se entenderá por:

Asociación:	Asociación Política Estatal con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Comisión:	La Comisión competente en materia de Fiscalización que, en su caso, sea creada por el Consejo General.
Código Electoral:	El Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dictamen Consolidado:	Documento que contiene los resultados obtenidos de la revisión y análisis de los informes respectivos de todas las Asociaciones Políticas Estatales con registro estatal.

- Informe Anual:** El que contiene los ingresos obtenidos y los egresos efectuados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio que corresponda.
- Oficio de errores y omisiones:** Oficio en el que se notificaron las observaciones detectadas de la revisión al informe anual.
- OPLE Veracruz:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- PAT:** Programa Anual de Trabajo.
- Reglamento de Fiscalización:** El Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- Sujeto obligado:** Se entiende por la Asociación Política Estatal.
- Titular del Órgano Interno:** Persona responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de la Asociación.
- Unidad de Fiscalización:** La Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 11 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG247/2017**, aprobó las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018, en el que se determinaron las siguientes cantidades:

APOYOS MATERIALES	
Asociación Política Estatal	Total Anual 2018
Movimiento Civilista Independiente	\$ 380,446.05
Democráticos Unidos por Veracruz	\$ 380,446.05
Unidad y Democracia	\$ 380,446.05
Vía Veracruzana	\$ 380,446.05
Foro Democrático Veracruz	\$ 380,446.05
Fuerza Veracruzana	\$ 380,446.05
Generando Bienestar 3	\$ 380,446.05
Ganemos México la Confianza	\$ 380,446.05
Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	\$ 380,446.05
Democracia e Igualdad Veracruzana	\$ 380,446.05
Alianza Generacional	\$ 380,446.05
TOTAL	\$ 4,184,907.00

- II El 26 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG285/2017**, mediante el cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones al Reglamento de Fiscalización.

- III El 30 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG053/2018**, mediante el cual se adicionaron y derogaron diversas disposiciones al *Manual General de Contabilidad para el Registro y aplicación de las operaciones contables y la elaboración de los estados financieros de las Asociaciones Políticas Estatales*.

- IV** El 30 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo **OPLEV/CG248/2018**, el Consejo General aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la Comisión Especial de Fiscalización con una duración de un año, integrada por el Consejero Electoral **Roberto López Pérez en calidad de Presidente; así como de las Consejeras Electorales Tania Celina Vásquez Muñoz y Mabel Aseret Hernández Meneses** como integrantes, y fungiendo como Secretaria Técnica la Titular de la Unidad de Fiscalización.
- V** El 30 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG005/2019** por el que se aprobaron los PAT de las Comisiones Especiales, entre ellas la de Fiscalización.
- VI** El 28 de febrero de 2019, la Asociación Fuerza Veracruzana presentó su informe anual en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.
- VII** El 1 de marzo de 2019, feneció el plazo para que las Asociaciones con registro ante el OPLE Veracruz entregaran su informe anual en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.
- VIII** El 4 de marzo de 2019, en cumplimiento al Plan de Trabajo para la revisión de los informes anuales de 2018, la Unidad de Fiscalización dio inicio a los trabajos de revisión y análisis de la documentación relativa al informe anual del ejercicio 2018.
- IX** El 12 de julio de 2019, la Unidad de Fiscalización mediante el oficio de valoración final identificado con el número OPLEV/UF/716/2019, en estricto apego a lo establecido en el artículo 99, numeral 2 del Reglamento de

Fiscalización, notificó al sujeto obligado, que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018 había concluido, y se dio a conocer el resultado de la valoración.

- X El 24 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria privada, mediante el Acuerdo **A006/OPLEV/CEF/2019**, mismo que forma parte de los anexos de esta Resolución, la Comisión Especial de Fiscalización del OPLE Veracruz, rechazó para efectos de un mayor análisis por parte de la Unidad de Fiscalización, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presentó dicha Unidad respecto de los informes anuales de las Asociaciones, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018. Como consecuencia de lo anterior se estableció el siguiente calendario de trabajo:

No.	Periodo	Actividad
1	Del 25 de septiembre al 15 de octubre de 2019 (15 días hábiles).	Revisión y análisis por parte de la Unidad de Fiscalización.
2	Del 16 al 18 de octubre de 2019 (3 días hábiles).	Plazo para la remisión del proyecto de Dictamen Consolidado a la Comisión Especial de Fiscalización.
3	Del 22 al 25 de octubre de 2019 (4 días hábiles).	Plazo para la discusión, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen Consolidado por parte de la Comisión Especial de Fiscalización.
4	Del 28 al 31 de octubre (4 días hábiles).	Plazo para la discusión, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución por parte del Consejo General
Total de días		26 días hábiles

- XI El 25 de octubre de 2019, en sesión extraordinaria privada, la Comisión Especial de Fiscalización del OPLE Veracruz, por medio del Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019**, determinó aprobar por unanimidad el proyecto de

Dictamen Consolidado, que emitió la Unidad de Fiscalización, respecto de los informes anuales de las Asociaciones, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2018, por cuanto hace a las Asociaciones Democráticos Unidos por Veracruz, otrora Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana y Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad.

Así también, aprobó por unanimidad en los términos presentados por la Unidad de Fiscalización, lo correspondiente a la Asociación Ganemos México la Confianza, con la excusa presentada por la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz.

Asimismo, aprobó por mayoría de votos modificar el proyecto de Dictamen Consolidado que emitió la Unidad de Fiscalización, respecto de los informes anuales de las Asociaciones, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2018; por cuanto hace a la otrora Asociación Movimiento Civilista Independiente, así como a las Asociaciones Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Democracia e Igualdad Veracruzana; y por unanimidad de votos, modificar el proyecto de Dictamen respecto a las Asociaciones Generando Bienestar 3 y Alianza Generacional.

Igualmente, instruyó a la Unidad de Fiscalización modificar el Dictamen Consolidado conforme con los efectos ordenados en el citado Acuerdo de la Comisión, y una vez aplicadas las modificaciones ajustar el Proyecto de Resolución para su remisión al Consejo General.

El Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019** y **Dictamen Consolidado**, forman parte integrante de la presente Resolución.

- XII** El 29 de octubre de 2019, la Consejera Electoral e integrante de la Comisión Especial de Fiscalización Tania Celina Vásquez Muñoz, presentó ante la Presidencia de la citada Comisión, el voto particular que fue anunciado durante la sesión celebrada del 25 de octubre de 2019, en relación al Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019**, por el que se aprobó el Dictamen Consolidado, respecto de los informes anuales de las Asociaciones, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2018, mismo que forma parte del Acuerdo en comento.

Con los elementos señalados anteriormente, este Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el País. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22, párrafo segundo del Código Electoral, la Asociación es una forma de organización que tiene por objeto

coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de ideas políticas, así como la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad.

- 3 Que el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones integrar las comisiones que considere necesarias para su desempeño, las cuales, serán presididas por un Consejero o Consejera Electoral y funcionarán de acuerdo al Reglamento de Comisiones, asimismo ejercerá las facultades de fiscalizar y vigilar el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones tanto de carácter público como privado, mediante la evaluación de los informes y dictámenes, a través de la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización de conformidad con el artículo 108, fracciones VI y X del Código Electoral.

- 4 Que de conformidad con los artículos 122, fracciones IV y IX del Código Electoral; y 35, numeral 4, inciso i) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz, la Unidad de Fiscalización tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes anuales de las Asociaciones respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación, y es el órgano responsable de presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas, mismos que especificarán las irregularidades en que hubieren incurrido las Asociaciones en el manejo de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, proponer las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable.

- 5 De conformidad con el artículo 99, párrafo segundo del Código Electoral, el OPLE Veracruz se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- 6 Ahora bien, las facultades que tiene la Comisión se encuentran contempladas en el artículo 113, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, y por las cuales, podrá modificar, aprobar o rechazar el proyecto de Dictamen Consolidado correspondiente.
- 7 De conformidad con el artículo 113, numerales 1 y 4 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización sometió a consideración de la Comisión el Proyecto de Dictamen Consolidado y Resolución, para su aprobación respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las Asociaciones, correspondiente al ejercicio 2018 y, una vez aprobados, fueron presentados ante el Consejo General para su discusión y aprobación.
- 8 El Dictamen Consolidado es el documento emitido por la autoridad fiscalizadora del OPLE Veracruz, el cual contiene el resultado de las observaciones realizadas en el marco de la revisión de los informes anuales, en las que se advierte la existencia de errores u omisiones que se valoraron con las conductas realizadas por los sujetos obligados y, en su caso, las aclaraciones presentadas para atender cada una de ellas.

En consecuencia, en la Resolución de mérito se analizan las conclusiones contenidas en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual respecto de los ingresos y egresos de la Asociación Fuerza Veracruzana en el ejercicio 2018, mismas que representan las determinaciones de la autoridad fiscalizadora, una vez que se han valorado los elementos de prueba presentados por el sujeto obligado. En tal sentido, el Dictamen Consolidado representa el desarrollo de la revisión de los informes en sus aspectos jurídicos y contables, por lo que forma parte integral de la motivación de la presente Resolución.

- 9 Derivado de lo anterior, la Unidad de Fiscalización, el día 12 de julio de 2019, mediante el oficio de valoración final identificado con el número **OPLEV/UF/716/2019**, en estricto apego a lo establecido en el artículo 99, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, notificó al sujeto obligado, que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018 había concluido, y se dio a conocer el resultado de la valoración.

- 10 En cumplimiento a lo ordenado por la Comisión, a través del Acuerdo **A006/OPLEV/CEF/2019**, se realizó un nuevo análisis y valoración del documento presentado por la Unidad de Fiscalización, dando como resultado que, el 25 de octubre de 2019, en sesión extraordinaria, se presentara el nuevo proyecto de Dictamen Consolidado.

- 11 El 25 de octubre de 2019, durante la citada sesión, la Comisión, mediante Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019** modificó el Dictamen Consolidado en comento, por cuanto hace a diversas asociaciones; sin embargo, aprobó el proyecto de Dictamen Consolidado presentado en los términos de la Unidad de Fiscalización, respecto de los informes anuales de las Asociaciones, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2018; **por cuanto hace a la Asociación Fuerza Veracruzana.**

- 12 En virtud de lo anterior, este Consejo General analizará lo correspondiente a la Asociación Fuerza Veracruzana, como se refiere en el apartado 10.1 del Dictamen Consolidado, denominado actuaciones principales del proceso de fiscalización, mismas que a continuación se enlistan:
 - El 10 de enero de 2018, mediante oficio OPLEV/UF/006/2018, la Unidad de Fiscalización notificó el calendario y el aviso de cumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización.

- El 11 de enero de 2018, mediante escrito sin número, la Asociación presentó a la Unidad de Fiscalización su Programa Anual de Trabajo.
 - El 29 de enero de 2018, la Asociación presentó una modificación de calendarización de actividades.
 - El 30 de enero de 2018, mediante escrito sin número la Asociación informó que designó al C. Vicente Landa Solís, como Titular de su Órgano Interno, así como el domicilio y correo electrónico de la Asociación. Además, informó el número de cuenta e institución bancaria correspondiente al manejo de los recursos que reciba la Asociación.
 - El 30 de enero de 2018, mediante escrito sin número, indicó que los CC. Mario Enrique Morales Hernández y José Caicero Hernández, serían las personas autorizadas para ejercer los recursos financieros.
 - El 30 de julio de 2018, mediante escrito sin número, la Asociación presentó el informe de avance del ejercicio, correspondiente al primer semestre de 2018, de manera impresa y digital.
 - El 21 de enero de 2019, la Unidad de Fiscalización notificó un recordatorio del Calendario y Avisos de Cumplimiento de obligaciones del ejercicio 2018, mediante el oficio OPLEV/UF/013/2019.
 - El 30 de enero de 2019, mediante escrito sin número, la Asociación cumplió en tiempo con la presentación del informe de avance del ejercicio correspondiente al segundo semestre de 2018, de manera impresa y en medio digital.
 - El 28 de febrero de 2019, mediante escrito sin número, la Asociación presentó en tiempo el informe anual correspondiente al ejercicio 2018, en formato impreso y digital.
 - En misma fecha, mediante escrito sin número, la Asociación informó de los proveedores con los cuales realizó operaciones, así como de los prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 veces la UMA.
- 13** Ahora bien, derivado de la revisión del Dictamen Consolidado antes citado, en relación a la Asociación Fuerza Veracruzana, así como de la documentación comprobatoria, respecto del origen y monto de los recursos públicos o privados recibidos, así como el destino y aplicación, correspondientes al ejercicio 2018, no se observó la existencia de errores y omisiones.

Razón por la cual, el 12 de julio de 2019, mediante oficio **OPLEV/UF/716/2019**, la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación de mérito que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018 había concluido.

Derivado de lo antes expuesto y como se mencionó líneas arriba, por medio del Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019**, la Comisión aprobó el Dictamen Consolidado, confirmando que la Asociación Fuerza Veracruzana, cumplió en tiempo y forma con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de fiscalización, tal como se muestra en el Dictamen Consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización.

- 14** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 19, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Órgano Colegiado, en observancia a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de Internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro de la presente Resolución, así como sus respectivos anexos.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 22, párrafo segundo, 99, segundo párrafo, 108, fracciones VI, X y XLI y 122, fracciones

IV, IX y XIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, numeral 4, inciso i) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 99, numeral 1 y 113, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 19, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R E S U E L V E

PRIMERO Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **13** de la presente Resolución, se determina que la Asociación Política Estatal Fuerza Veracruzana, cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de fiscalización, con relación al origen y monto de los ingresos, recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Política Estatal Fuerza Veracruzana, por conducto de su Presidente o Titular de su Órgano Interno.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con el Dictamen Consolidado como anexo a la misma.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención al acuerdo INE/CVOPL/004/2019.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución por estrados y en el portal de Internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Esta resolución fue aprobada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo

General; por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE